

RESOLUCIÓN Nº AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE **INDICA** 1 4 MAYO 2019 RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 30947 de fecha 13 de mayo del 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de mayo del 2019; Solicitud de Regularización (Ley 19.583 - 19.667 - 19.727) No 280 de fecha 22 de Mayo del 2001, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento No 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

**BOMBERO NUÑEZ Nº 181** 

NOMBRE

CONSORCIO LAS TRANCAS - PARQUE INGLES TRICAM - COP LIMITADA.

RUT.

76.920.947-6

**GIRO** 

OFICINA ADMINISTRATIVA DE OBRAS DE INGENIERÍA

**ROL SII** 

281-030

**UNIDAD VECINAL** 

35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CONSORCIO LAS TRANCAS - PARQUE INGLES TRICAM - COP LIMITADA., RUT 76.920.947-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes,

Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/es 13.05.201/9

DAD DA

MUNICIPAL

ANTRADE ORTEGA DIRECTOR (S) N ALCONTRIBUYENTE